



**PROCESO: VERBAL CANCELACIÓN DE HIPOTECA
RADICADO: 6800140030006-2019-00143-00**

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvese proveer.
Bucaramanga, 22 de abril de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia del 14 de diciembre de 2021.

En consecuencia, se resolverá respecto la liquidación de costas requerida una vez cobre ejecutoria la presente providencia.

NOTIFIQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 058 Del 25 de abril de 2022.